



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diecinueve de julio de dos mil veintidós

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2022-00161** 00

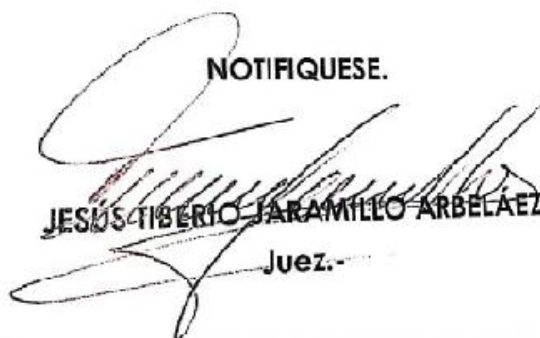
En atención a las diversas solicitudes allegadas al expediente, una vez vencido el término del traslado de las excepciones de mérito, propuestas por la parte ejecutada, se procederá a continuar con las demás etapas dentro del presente trámite.

En cuanto a los escritos de fechas 08 de julio de 2022, allegados por parte de la señora **SANDRA MILENA HOYOS HURTADO**, al igual que los anexados por el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Medellín, se ordenan agregar al expediente sin hacer ningún pronunciamiento, indicándole a la misma que cualquier solicitud al interior de este proceso deberá ser elevada por su apoderado.

Finalmente, en atención a la solicitud calendada el 15 de julio de 2022, por parte de la apoderada judicial del señor **RUBIEL RODRÍGUEZ VILLA**, Dra. ÁNGELA TRUJILLO MARÍN, se ordena remitirle el link del expediente al siguiente correo electrónico:

Email: notificacionesjudiciales.consortio@fopep.gov.co

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-